



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCION XVI  
ALCALDIA TALAPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

**PEDIDO**

8232

FECHA: 10 MES 12 DIA AÑO 2022  
HOJA No. 1 DE 01  
REQUISICION No. 003570033 ART 42,  
PROVEEDOR: 4370 INTRMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: INT17129CN7  
CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT. 202  
EX HACIENDA DE TLALPAN  
CODIGO POSTAL: 14300  
TELS. 5543215056  
FAX. 5543215056

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

CONDICIONES DE ENTREGA: CAMION  
EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA  
ALMACEN ENTREGAR BIENES A: "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2

CONDICIONES DE ENTREGA: NOVIEMBRE  
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS  
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	Código - Descripción de los Bienes	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	CHAMARRA AZUL MARINO, BOLSAS DELANTERAS OCULTAS EN CADA LADO DEL FRENTE; CON CIERRE. TELA 92% POLIESTER 8% POLIAMIDA. FORRO 1 : 100% POLIESTER, FORRO 2 : 80% POLIESTER, 20% ALGODON, RELLENO 100% POLIESTER/DELICROM. REPELENTE AL AGUA. LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN COLOR AZUL REY, LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL CORAZON. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECURSOS HUMANOS. **EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LAS PRENDAS PERSONALIZADAS ( NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO. ** (PERSONAL MEDICAMENTOS) FICHA NO. 24. TALLA: 0000	5 Pieza	\$ 709.0000	\$ 3,545.00
	MCA: PRESLOW CAT: PRB72336		MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 567.20
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0717.00;			
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:5			
	30/11			
	*** CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 20/100 M.N. ***			\$ 4,112.20
	PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC. : ** PRECIO FIJO **			

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenados del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP</b>, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exija la presentación de garantía de cumplimiento de obra, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos <b>Tres</b> Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p><b>17.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días hábiles requeridos, dentro del plazo estipulado en el presente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y obligaciones descriptas en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP en virtud de que el presente procedimiento de adquisición, se basa en la cotización de bienes y servicios.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes solicitados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, requiriendo, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surtirán efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP en virtud de que el presente procedimiento de adquisición, se basa en la cotización de bienes y servicios.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, hasta "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes y se iniciará el procedimiento de conciliación.</li> <li>- "EL PROVEEDOR" se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fracción XX</b>, de la LAASSP.</li> </ul> <p><b>2. MODIFICACIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe de los conceptos por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento de los bienes adquiridos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ".</p> <p>del total del pedido.</p>
---	--	---	--

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Rafael Vazquez Beltran

**FIRMA:** Rcp legal

**CARGO:** Rcp legal

**TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 55 80946874

**FECHA:** 19 10 23

**ANO MES DIA**